



## Es abusivo y nulo el suplemento de 50 € que Ryanair cobra por el equipaje de mano

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid ha condenado a Ryanair a devolver el **suplemento de 50 euros** cobrado a unos pasajeros que fueron obligados a facturar una maleta que, **por dimensiones y peso**, “podía ser perfectamente transportada en cabina”.

La sentencia, **de 17 de junio de 2022**, tilda de abusiva la tarifa aplicada al equipaje de mano “al cercenar los derechos que el pasajero tiene reconocidos por ley”.

### El caso

La pareja de pasajeros afectados contrató con Ryanair **dos billetes de avión** para viajar el pasado 17 de enero de 2020 **desde Madrid hasta París**.

La **tarifa priority** permite a los usuarios llevar consigo en cabina **dos bultos**, uno de pequeñas dimensiones (40x20x25 centímetros) y otro, consistente en una maleta adicional de dimensiones superiores (55x40x20 cm) y un peso máximo de 10 kilogramos.

Sin embargo, **sin haber contratado tal tarifa anunciada**, los pasajeros se plantaron en el aeropuerto madrileño con una maleta de menos de 10 kg. Por tal razón, Ryanair condicionó el embarque a que los usuarios abonaran un suplemento por tal equipaje de mano.

"La tarifa priority permite a los usuarios llevar consigo en cabina dos bultos". (Foto: Pexels)

Así pues, los dos pasajeros afectados reclamaron a la compañía ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)